



Universidad del Desarrollo

Instructivo N° 12 /25

VICERRECTORÍA ACADÉMICA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE LA ELIMINACION EXTRAORDINARIA DE ASIGNATURAS

Se instruye lo siguiente:

1. El alumno podrá participar del proceso de eliminación extraordinaria, en las fechas detalladas en el calendario académico de cada año.
 2. No se podrán eliminar las siguientes asignaturas:
 - a) Aquellas asignaturas cuyo examen regular ya fue rendido o tengan nota final.
 - b) Aquellas asignaturas contempladas en el listado de "Asignaturas bloqueadas de eliminación extraordinaria" de su respectiva carrera y sede.
 - c) Asignaturas cuya eliminación genere una carga académica definitiva igual a cero créditos.
 3. Para esta eliminación extraordinaria, el estudiante debe ingresar al sitio Toma de Ramos <https://mitomaramos.udd.cl> y seleccionar la asignatura que quiere eliminar.
 4. El estudiante deberá verificar en su ficha académica la eliminación de la asignatura solicitada.
 5. La asignatura seleccionada podrá eliminarse solo una vez a lo largo de la carrera y no se podrá eliminar aquella por la que, en el mismo periodo, el estudiante esté siendo investigado o haya sido sancionado por falta de honestidad académica.
 6. La eliminación extraordinaria no otorgará descuento por Baja Carga Académica ni modificará el porcentaje de descuento ya asignado al estudiante.
 7. Será responsabilidad del alumno participar o no del proceso de eliminación extraordinaria.
- Cualquier situación no prevista en este instructivo será resuelta por la Vicerrectora Académica.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Septiembre 2025

FLORENCIA JOFRE MANIEU
VICERRECTORA ACADÉMICA